

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

- 16241** REAL DECRETO 1564/1980, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Juan Ollero Gómez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Juan Ollero Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 16242** REAL DECRETO 1565/1980, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Ramón de la Calzada González.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, grupo «Mando de Armas», don Ramón de la Calzada González, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día dos de febrero de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 16243** REAL DECRETO 1566/1980, de 15 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor del Aire, en activo, don Pelayo Serrada y García-Olay.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor del Aire, en activo, don Pelayo Serrada y García-Olay y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día cinco de mayo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

#### MINISTERIO DE EDUCACION

- 16244** ORDEN de 20 de mayo de 1980 por la que se autoriza el funcionamiento del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miraebro», de Logroño.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por doña Carmen Gómez Lavín, Doctora en Medicina y Psiquiatría, para que se le autorice el funcionamiento de un Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado, con la denominación «Miraebro» y domicilio en Logroño,

Teniendo en cuenta que esta petición se formula a partir de la existencia de un establecimiento docente de estudios especializados con el carácter de obra social de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.º 2, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y que se cumplen igualmente las normas contenidas en los artículos 9.º y 10 de dicha disposición por reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), así como el hecho de que las enseñanzas que se solicitan con carácter provisional están autorizadas para diversos Centros y se cuenta con el permiso para la utilización de los programas correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto autorizar el funcionamiento del Centro no estatal de Formación Profesional de primer grado «Miraebro», situado en Logroño, calle General Urrutia, 28, del que es titular la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, con 140 puestos y con las enseñanzas de la rama Hogar, profesión Jardines de Infancia, con carácter provisional y sujeción a las condiciones expresadas, a partir de 1980-81, debiendo efectuarse su adscripción por la Delegación Provincial de Educación, de conformidad con lo determinado en el artículo 27, 2, del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril). Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

- 16245** ORDEN de 23 de mayo de 1980 por la que se concede la autofización definitiva a diversos Centros no estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados para resolver las solicitudes de autorización definitiva para el funcionamiento de los Centros no estatales de Formación Profesional que habrán de citarse;

Teniendo en cuenta que en su tramitación se han atendido a las normas establecidas por Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de autorizaciones de Centros no estatales, y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), dictada en su aplicación y desarrollo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos, lo que se expresa en los informes preceptivos emitidos con arreglo a tales disposiciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva a que se refiere el artículo 10 del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), con el grado, ramas de enseñanzas, profesiones o especialidades y clasificación que para cada uno se detallan, a los Centros no estatales de Formación Profesional siguientes:

##### Provincia de Madrid

Localidad: Alcorcón. Denominación: Nuestra Señora de Rihondo. Domicilio: Virgen de Iciar, 17. Titular: Francisco Díaz Márquez. Puestos escolares: 720. Grados: Primero y segundo. Clasificación: Homologado.—Enseñanzas autorizadas: Primero, rama Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial, y rama Electricidad, profesiones Electricidad y Electrónica; segundo, rama Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa y Secretariado, y rama Electricidad, especialidades Instalaciones y líneas eléctricas, Electrónica de Comunicaciones y Equipos de Informática; todas por el régimen de especializadas.

##### Provincia de Málaga

Localidad: Málaga. Denominación: Centro de Estudios Técnicos. Domicilio: San Juan de Letrán, 13. Titular: José María Revelló de Toro. Puestos escolares: 180. Grado: Primero.—Enseñanzas autorizadas: Rama Sanitaria, profesión Clínica.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios; habrán de ser mantenidos, en todo momento, dentro de lo que exijan las disposiciones sobre la materia para asegurar la efi-

cacia de las enseñanzas conforme al grado y modalidad reconocidos.

Tercero.—La obligada adscripción de los Centros no estatales de primer grado a uno estatal y homologado será acordada por las Delegaciones respectivas, las cuales darán cuenta de la misma para su oportuna anotación a la Subdirección General de Centros de la Dirección General de Enseñanzas Medias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16246** *ORDEN de 31 de mayo de 1980 por la que se concede al Centro no estatal de Formación Profesional «Colegio Diocesano Pío XII», de Tremp (Lérida), el segundo grado homologado. Igualmente, al Centro no estatal de Formación Profesional «Virgen de la Academia», de Lérida.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes incoados por Centros no estatales de Formación Profesional de primer grado, que habrán de citarse, para que se les conceda el impartir enseñanzas de segundo grado y la clasificación correspondiente;

Teniendo en cuenta que obtuvieron los reconocimientos jurídicos necesarios, al amparo de la normativa vigente, para su funcionamiento como de primer grado y que cumplen con los requisitos y condiciones a que se refiere el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), para los de segundo; que se han ajustado para su tramitación a las prescripciones contenidas en el artículo 11 de la primera disposición citada y se acompañan los informes favorables preceptivos, así como las propuestas en igual sentido.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Colegio Diocesano Pío XII, de Tremp (Lérida), con domicilio en avenida Obispo Iglesias, 24, el poder impartir enseñanzas de segundo grado según el cuadro que se detallará, la clasificación de homologado, la titularidad ya reconocida a favor del Obispado de Lérida y 360 puestos escolares, sin alteración de las demás condiciones académicas y administrativas, desde el curso 1978-79, en atención a las razones alegadas de inscripción y pruebas de evaluación en este nivel; ramas: Metal, especialidad Máquinas-Herramientas; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas, y Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa.

Segundo.—Conceder al Centro no estatal de Formación Profesional «Virgen de la Academia», de Lérida, con domicilio en calle Doctor Combelles, 34, el poder impartir enseñanzas de segundo grado según el cuadro que se detallará, la clasificación de homologado, la titularidad ya reconocida a favor del Obispado de Lérida y 360 puestos escolares, sin alteración de las demás condiciones académicas y administrativas, desde el curso 1979-80; Ramas: Metal, especialidades Máquinas-Herramientas, Automatismo Neumáticos y Oleohidráulicos; Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y líneas eléctricas; Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, y Delineación, especialidad Edificios y Obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16247** *ORDEN de 2 de junio de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se citan.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de las Delegaciones Provinciales correspondientes a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados con carácter provisional en la categoría académica de homologados para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Denominación: «Guadalete». Domicilio: Calle Ubrique, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1977. Número de puestos escolares para COU: 80.

Municipio: Puerto de Santa María. Localidad: Puerto de Santa María. Denominación: «Grazalema». Domicilio: Calle Caracola, 2. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 1 de marzo de 1977. Número de puestos escolares para COU: 80.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Cazalla de la Sierra. Localidad: Cazalla de la Sierra. Denominación: «Municipal». Domicilio: Carretera del Pedros, sin número. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1979. Número de puestos escolares para COU: 30.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Toledo. Localidad: Toledo. Denominación: «Sadel Nuestra Señora del Sagrario». Domicilio: Calle Rojas, 4. Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 2 de octubre de 1979. Número de puestos escolares para COU: 40.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**16248** *ORDEN de 9 de junio de 1980 por la que se concede autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro «Colegio Marista Santa María» de Orense.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro que se indica, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro que se indica a continuación:

#### Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense. Denominación: «Colegio Marista Santa María». Domicilio: Bedoya, 9. Clasificación definitiva: Homologado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1978. Número de puestos escolares para COU: 80 (mixto).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**16249** *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Wanner Española, S. A.», suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Wanner Española, S. A.», suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores el día 14 de mayo de 1980, y

Resultando que con fecha 23 de mayo de 1980 tuvo entrada en esta Dirección General de Trabajo el texto del mencionado Convenio;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación;